AJUNTAMENT DE GORGA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2026
Duración	Desde las 9:29 hasta las 9:32 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BLAS CALBO FERRANDIZ
Asisten	Dª. Sonia Company Tomás (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Isabel Doménech Brotons (Partido Socialista Obrero Español) D. Raúl Barrachina Colomina (Partido Socialista Obrero Español) Dª. María Susana Doménech Genís (Partido Popular)
Secretario	Carlos Martínez Brotons

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de la aprobación del acta de la sesión anterior del día 04/06/2026, el Presidente pregunta si algún conejal tiene que hacer observaciones a las mismas.

BLAS CALBO FERRANDIZ (1 de 1)
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

A continuación, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria de fecha 04/06/2026, por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN INICAL DE LA MODIFICACIÓN 4-2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RLTGG

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de acuerdo de fecha 15/06/2026, del tenor literal siguiente:

"Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por esta Alcaldía incoa el expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Intervención y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4-2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	euros
Progr.	Económica		
160	61900	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el ámbito de carias calles del casco urbano de Gorga (PLANIFICA 2023-2027) Proyecto: 553,94/ Obra: 16.479,74	17.033,68 €

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

1532	761	Adecuación pendientes en pavimiento en Calle Sant Joaquín y Calle La Font	9.242,61 €
		TOTAL	26.279,19 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica / **Concepto**	**Descripción**	**Euros**
870	Remanente de tesorería. Liquidación 2024. Aportación para financiar créditos extraordinario y suplementos de crédito	26.279,19 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO "DESDOBLAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE PLUVIALES Y RESIUDALES EN EL ÁMBITO DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE GORGA" PLANIFICA 2024-2027

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de acuerdo de fecha 16/06/2026, del tenor literal siguiente:

"La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril de 2023, aprobó las Bases de la Convocatoria Convocatoria anticipada de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027)"

El Ayuntamiento de Gorga, considerando la necesidad de ejecutar actuaciones que contribuyan a mejorar los servicios e infraestructuras municipales, estima conveniente acogerse a dicha convocatoria mediante la presentación del correspondiente proyecto.

Visto el proyecto "Despoblamiento de la canalización de pluviales y residuales

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

en el ámbito de varias calles del casco urbano de Gorga", redactado con el fin de ser incluido en la convocatoria del programa "PLANIFICA", así como la documentación e informes, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "Despoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el ámbito de varias calles del casco urbano de Gorga", con un presupuesto total de 340.673,68 euros, para su inclusión en la convocatoria de subvenciones "PLANIFICA".

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la inclusión del citado proyecto dentro del programa de subvenciones "PLANIFICA".

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiación municipal de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD ESTRATÉGICO"

Por el Sr. Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de acuerdo de fecha 16/06/2026, que obra en el expediente nº 79/2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

"La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio jurídico universal reconocido en la Constitución Española, en la normativa de la Unión Europea y en diversos tratados internacionales suscritos por el Estado español.

Asimismo, la Cortes Generales aprobó la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece la obligación de promover condiciones que hagan efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar cualquier forma de discriminación.

Además, el Ayuntamiento de Gorga reafirma su compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la elaboración del II Plan de Igualdad 2025-2029, que da continuidad al primer plan municipal y consolidad una línea de trabajo orienta a eliminar las desigualdades y fomentar una

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.

En cumplimiento de dicha normativa, y tras el proceso de diagnóstico, negociación y participación llevado a cabo por la Comisión de Igualdad, se ha elaborado el "II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Gorga 2025-2029", concretamente se trata de un Plan de Igualdad estratégico dirigido a la ciudadanía por un importe de 3.000€, cuyo objetivo es incorporar la perspectiva de género en la organización municipal, garantizar la igualdad efectiva en el empleo público y prevenir situaciones de discriminación o acoso, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el "II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Gorga 2025-2029", obrante en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso municipal de desarrollar las medidas recogidas en dicho Plan, de acuerdo con las disponibilidades organizativas y presupuestarias del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en la sede electrónica y tablón de anuncios municipal".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Secretaría se dan cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-presidencia hasta la fecha (Decreto 2026-0071 de fecha 01/06/2026 a Decreto 2026-0074 de fecha 15/06/2026).
Los Sres/as concejales presente se dan por enterados.

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6